

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL



MANUAL PARA LA FIJACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN EN CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN Y UNIDADES DE TRATAMIENTO A PERSONAS CON PROBLEMAS DEL CONSUMO DE HEROÍNA

Enero 2011

Este manual contiene información PÚBLICA y está integrado por:

- Carátula
- Hoja de Validación, en la que firman las áreas involucradas en su elaboración, revisión y autorización.
- Índice
- Hojas numeradas de las páginas 1-17 (ME-CUOTAS-CIJ/UH/UTPPCH-C2)
- Todas las hojas se encuentran selladas por la unidad resguardante con la leyenda "EN VIGOR".

**Rubrica Director General
de Centros de Integración Juvenil, A.C.**



Centros de Integración Juvenil, A.C.

MANUAL PARA LA FIJACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN EN CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN Y UNIDADES DE TRATAMIENTO A PERSONAS CON PROBLEMAS DEL CONSUMO DE HEROÍNA

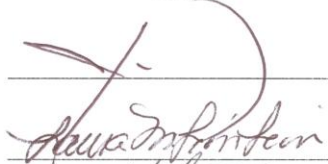




CODIGO: ME-CUOTAS-CIJ/UH/UTPPCH-C2

Elaboró: Subdirección de Consulta Externa
Subdirección de Hospitalización y Proyectos Clínicos
Departamento de Centros de Día
Departamento de Consulta Externa
Departamento de Normatividad de Hospitalización y Proyectos Clínicos
Departamento de Desarrollo Organizacional


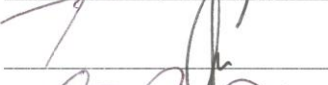
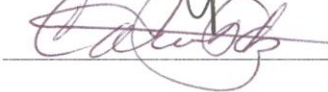
Revisó: Dirección General Adjunta Normativa
Dirección de Tratamiento y Rehabilitación
Dirección de Planeación

Aprobó: Dirección General

Firma:

PLAZA VACANTE

PARA SER LLENADO ÚNICAMENTE POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA EMISORA

Fecha de Revisión/Aprobación	Fecha de Emisión	Ubicación del archivo
Enero 2011	Enero 2011	U: CUOTAS



Centros de Integración Juvenil, A.C.

MANUAL PARA LA FIJACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN EN CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN Y UNIDADES DE TRATAMIENTO A PERSONAS CON PROBLEMAS DEL CONSUMO DE HEROÍNA

CODIGO: ME-CUOTAS-CIJ/UH/UTPPCH-C2

ÍNDICE

	PAG.
INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVO	2
ALCANCE	2
NOTACIONES Y DEFINICIONES	2
MATERIALES	7
REFERENCIAS	7
POLÍTICAS DE OPERACIÓN GENERALES	8
POLÍTICAS ESPECÍFICAS CIJ	13
POLÍTICAS ESPECÍFICAS UH	14
POLÍTICAS ESPECÍFICAS UTPPCH	15
ANEXOS:	
-VARIABLES PARA LA ASIGNACIÓN SOCIO-ECONÓMICA	16
-TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN	17

PARA SER LLENADO ÚNICAMENTE POR LA DIRECCIÓN DEL ÁREA EMISORA

Fecha de Revisión/Aprobación	Fecha de Emisión	Ubicación del archivo
Enero 2011	Enero 2011	U:/CUOTAS



Clave del Documento	ME-CIJOTAS-CIJ/UH/UTPPCH-C2
Vigencia	Enero 2011 a Enero 2013

MANUAL PARA LA FIJACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN EN CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN Y UNIDADES DE TRATAMIENTO A PERSONAS CON PROBLEMAS DEL CONSUMO DE HEROÍNA

INTRODUCCIÓN

Este documento es un instrumento administrativo que contiene en forma ordenada y sistemática información específica acerca de la **Fijación de Cuotas de Recuperación en Centros de Integración Juvenil (CIJ), Unidades de Hospitalización (UH) y Unidades de Tratamiento a Personas con Problemas del Consumo de Heroína (UTPPCH)** de Centros de Integración Juvenil, A.C.

Resultado del análisis de las políticas que conforman cada uno de los Manuales establecidos para la Fijación de Cuotas de Recuperación, de acuerdo con un estudio exhaustivo realizado por las áreas involucradas y en cumplimiento a las disposiciones en materia de simplificación administrativa, se emite el presente Manual, con el objeto de conjuntar en él las políticas que normarán el comportamiento y seguimiento en los CIJ, UH y UTPPCH, mismo que servirá como instrumento de capacitación para las personas que conforman las mismas.



MANUAL PARA LA FIJACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN EN CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN Y UNIDADES DE TRATAMIENTO A PERSONAS CON PROBLEMAS DEL CONSUMO DE HEROÍNA

OBJETIVO

Establecer los criterios técnicos, clínicos y económicos para determinar el monto de las cuotas de recuperación por los servicios de tratamiento y rehabilitación que presta la Institución a la comunidad, con objeto de que se realice un adecuado cobro de cuotas, considerando la situación socioeconómica y clínica de los pacientes y/o familias.

ALCANCE

El presente Manual especificará cuotas de recuperación para:

- ✓ Centros de Integración Juvenil
- ✓ Unidades de Hospitalización
- ✓ Unidades de Tratamiento a Personas con Problemas del Consumo de Heroína

NOTACIONES Y DEFINICIONES

Cuota de Recuperación: Monto económico que se le cobra a cada paciente y/o familia, como usuario de los servicios de Centros de Integración Juvenil, AC., considerada una institución no lucrativa y perteneciente al sector público, el cual es determinado por el resultado de un estudio socioeconómico.

CIJ: Centros de Integración Juvenil

UH: Se refiere a las Unidades de Hospitalización.

UTPPCH: Unidades de Tratamiento a Personas con Problemas del Consumo de Heroína

Consulta de Inicio: Cualquier servicio de tratamiento que se otorgue antes de fijar la cuota por el Estudio Social.

Consulta Externa Intensiva (Centro de Día): Modalidad de tratamiento ambulatorio que utiliza una mayor concentración de intervenciones para consumidores de drogas con necesidades especiales, es decir, aquellos a quienes hay que atender durante mayor tiempo, más frecuentemente o en horarios en los cuáles los servicios tradicionales de atención ambulatoria son insuficientes.



MANUAL PARA LA FIJACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN EN CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN Y UNIDADES DE TRATAMIENTO A PERSONAS CON PROBLEMAS DEL CONSUMO DE HEROÍNA

Consulta Subsecuente: Consultas que se llevan a cabo en los CIJ o UTPPCH una vez que se ha fijado la cuota de recuperación mediante la realización del Estudio Social.

Consulta de Seguimiento: Consultas que se llevan a cabo en las UH, CIJ o UTPPCH, una vez que el paciente ha egresado.

Tratamiento de Mantenimiento y Deshabitación con Metadona: Es una alternativa de atención, que permite estabilizar a pacientes con gran dificultad de dejar de usar opiáceos por vía intravenosa y con graves consecuencias sobre la salud, como el síndrome de intoxicación o abstinencia y el riesgo elevado de infecciones.

Prueba Rápida de Detección de Drogas: Herramienta para el tratamiento de las adicciones que permite monitorear el consumo de un usuario a fin de observar si este permanece abstinentemente o no, durante la intervención terapéutica y en los periodos de seguimiento.

Prueba Rápida de Detección de Anticuerpos del VIH: (VIH) Son pruebas de detección sanguínea, donde se hace evidente la presencia de anticuerpos del VIH.

Programa de Motivación por Consistencia: Se refiere al incentivo que se le otorgará al paciente, en la consulta/día número 6, misma que no se le cobrará, (quedara como exento por esa única consulta/día), siempre y cuando cumpla ininterrumpidamente con 5 consultas/días consecutivos y haya liquidado el monto de la cuota establecida oportunamente.



MANUAL PARA LA FIJACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN EN CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN Y UNIDADES DE TRATAMIENTO A PERSONAS CON PROBLEMAS DEL CONSUMO DE HEROÍNA

- La Institución proporcionará los siguientes servicios en las Unidades de Atención:

1. Servicios Diagnósticos	Unidades de Atención		
	CIJ	UH	UTPPCH
Entrevista Inicial	✓	✓	✓
Historia Clínica Médica	✓	✓	✓
Estudio Social	✓	✓	✓
Evaluación Conductual de Consumo de Alcohol (ECCA)	✓		
Reingreso	✓	✓	✓
Aplicación de Clinimetría y PP	✓		✓

1. Servicios de Tratamiento	Unidades de Atención		
	CIJ	UH	UTPPCH
Terapia Individual	✓		✓
Terapia Familiar	✓		✓
Terapia Familiar Multidimensional	✓		✓
Terapia de Grupo	✓		✓
Consulta Médica/Farmacoterapia	✓		✓
Grupo de Familiares	✓		✓
Consejería Familiar	✓		✓
Grupos Psicoeducativos, mujeres	✓		✓
Grupos Psicoeducativos, varones	✓		✓
Intervención Breve para Adolescentes	✓		✓
Intervención Breve para Adultos	✓		✓
Prevención de Recaídas	✓		✓
Consulta de seguimiento/subsecuente	✓		✓
Interconsulta	✓	✓	✓
Tratamiento para Dejar de Fumar Grupal	✓		✓
FT y FTR para dejar de fumar	✓		✓
Tratamiento para personas con problemas en su forma de beber	✓		✓
Auriculoterapia	✓		
Rehabilitación área Psicosocial, Educativo-Formativa, Laboral-Ocupacional, Lúdico-Recreativa (sólo EMT)	✓		



MANUAL PARA LA FIJACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN EN CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN Y UNIDADES DE TRATAMIENTO A PERSONAS CON PROBLEMAS DEL CONSUMO DE HEROÍNA

Rehabilitación Área Deportiva y Actividades Mente-Cuerpo (sólo EMT)	✓		
Pruebas Rápidas de Detección de múltiples Drogas (PRD-Drogas)	✓	✓	✓
Pruebas Rápidas de Detección de Anticuerpos de VIH (PRD-VIH)	✓	✓	✓
Centro de Día (Ref. Guía Técnica)	✓	✓	
Servicios por Hospitalización sin medicamento (REF. Guía Técnica)		✓	
Servicios por Hospitalización con medicamento (REF. Guía Técnica)		✓	
Programa de Mantenimiento y Deshabitación con Metadona			✓

3. Servicios de Seguimiento	Unidades de Atención		
	CIJ	UH	UTPPCH
Terapia Individual	✓	✓	✓
Terapia Familiar	✓	✓	✓
Farmacoterapia	✓	✓	✓
Manteniendo la meta de abstinencia de alcohol	✓		
Grupo de personas que renuncian al tabaco	✓		
Terapia de Grupo	✓		
Centro de Día		✓	

- En **Centro de Día** la **cuota se cobrará** al paciente y/o familia **diariamente**, la cual incluirá los siguientes servicios:

- ✓ Subproyectos o servicios de Tratamiento y Rehabilitación de Centro de Día
- ✓ Grupo de Familiares y Grupo de Ayuda Mutua Familiares (Nueva Red)



MANUAL PARA LA FIJACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN EN CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN Y UNIDADES DE TRATAMIENTO A PERSONAS CON PROBLEMAS DEL CONSUMO DE HEROÍNA

- Los siguientes servicios o suministros médicos **NO ESTARÁN INCLUIDOS** en la cuota establecida para **Centro de Día**, por lo tanto **SE COBRARÁN POR SEPARADO**:
 - ✓ Servicios de Valoración Inicial (Entrevista Inicial, Historia Clínica Médica y Estudio Social
 - ✓ Medicamentos
 - ✓ Material para la realización de talleres o actividades terapéuticas y de rehabilitación
 - ✓ Alimentos (únicamente para las UH)
 - ✓ Pruebas Rápidas de Detección de Múltiples Drogas efectuadas a criterio clínico del EMT
 - ✓ Agujas para la acupuntura auricular

- Recomendará tanto a la familia como al Paciente, que de ser posible el pago diario de la cuota de Centro de Día, lo efectúe el mismo familiar con la finalidad de evitar que el Paciente maneje dinero.



MANUAL PARA LA FIJACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN EN CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN Y UNIDADES DE TRATAMIENTO A PERSONAS CON PROBLEMAS DEL CONSUMO DE HEROÍNA

MATERIALES

- Estudio Social (Formato: 8819-08)
- Tabulador de Cuotas de Recuperación

REFERENCIAS

- Ley General de Salud
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley Federal de Entidades Paraestatales
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales
- Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-1999. Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.
- Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993. Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos químicos utilizados para diagnóstico.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1. Protección ambiental. Salud ambiental. Residuos peligrosos biológico – infecciosos. Clasificación y especificaciones de manejo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998. Del Expediente Clínico
- Norma Oficial Mexicana NOM-172-SSA1-1998. Prestación de Servicios de Salud. Actividades auxiliares. Criterios de Operación para la Práctica de la acupuntura humana y métodos relacionados.

ANEXOS

- Variables para la Asignación Socioeconómica
- Tabulador de Cuotas de Recuperación



MANUAL PARA LA FIJACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN EN CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN Y UNIDADES DE TRATAMIENTO A PERSONAS CON PROBLEMAS DEL CONSUMO DE HEROÍNA

POLÍTICAS DE OPERACIÓN GENERALES PARA LA FIJACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN

- Determinará una cuota inicial de \$15 por cada servicio que le sea proporcionado al paciente y/o familia que acuda a atención, en lo que se le asigna la cuota (a través del Estudio Social).
- Una vez que se realice el *Estudio Social*, la cuota le será asignada de acuerdo con el tabulador anexo en el presente Manual. Esta cuota será cobrada por día en los Centros de Día y Unidades de Hospitalización, en tanto que para los CIJ será por servicio, pudiéndose cobrar más de un servicio en el día.
- En caso de requerir de una Prueba Rápida de Detección de Drogas y/o de una Prueba Rápida de Detección de Anticuerpos de VIH, para aquellas personas que **no** forman parte del Programa de Tratamiento y Rehabilitación, el costo será de \$120.00 por prueba.
- En caso de que el paciente sea derivado o derechohabiente de otra Institución con la cual se haya firmado un Convenio, el cobro será de acuerdo con la cuota establecida en el mismo o bajo el procedimiento acordado.

Trabajador (a) Social

- Fijará las cuotas de recuperación que se cobrarán al paciente o familiar, tomando como criterios generales las políticas del presente documento y de acuerdo con los estudios realizados al paciente.
- Para fijar la cuota de recuperación correspondiente, deberá tomar en cuenta los siguientes criterios:

a) Criterios Económicos:

Ingresos familiares: total de dinero que perciben los miembros de la familia y que aportan para su manutención.

Egresos familiares: gastos que se destinan a la satisfacción de necesidades básicas (alimentación, vestido, etc.), pago de servicios (agua, energía eléctrica, etc.) y otro tipo de egresos (colegiaturas, créditos, etc.)

La interacción de los ingresos y egresos familiares permiten definir la situación socioeconómica del grupo familiar.



MANUAL PARA LA FIJACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN EN CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN Y UNIDADES DE TRATAMIENTO A PERSONAS CON PROBLEMAS DEL CONSUMO DE HEROÍNA

b) **Criterios socio-demográficos:** Tomar en consideración aspectos tales como la ocupación del integrante de la familia que aporta la mayor cantidad al ingreso familiar, el tipo de vivienda donde habitan los integrantes de la familia y el usuario o usuarios de sustancias, el número de integrantes que cohabitan con el paciente y que dependen del ingreso familiar, si el paciente y/o familia son derechohabientes en instituciones de salud pública, el estado de salud de la familia, la frecuencia de consultas y/o exámenes de laboratorio y/o gabinete de los enfermos crónicos, agudos o en rehabilitación; la frecuencia de consultas, lugar de residencia y distancia a la Unidad o Centro entre otros.

c) **Criterios Clínico-Técnicos:** Se deberán tomar en consideración aspectos tales como:

✓ Situaciones extraordinarias en el grupo familiar: Pérdida del empleo o la promoción del trabajador, separación de los padres o independencia de algún hijo que aportaba al gasto familiar, muerte de algún integrante del grupo familiar, accidente de algún miembro de la familia o enfermedades crónicas que implican un gasto extra de medicamentos y/o estudios de laboratorio, embarazos planeados o no, abortos, deudas adquiridas por la familia por el consumo de sustancias del paciente o por la contratación de abogados o pagos de fianzas, entre otras.

✓ Psicopatología y daño orgánico de los pacientes que asisten a CIJ: Si bien el consumo de sustancias es un problema de salud, el común de la población considera a éste como un “vicio”, incluyendo a la propia familia, por lo que el paciente es excluido frecuentemente del ámbito escolar, laboral, social y, no pocas veces, del familiar. Aunado a ello, los pacientes presentan características especiales y cursan con cuadros patológicos asociados a dicho consumo, tales como personalidad dependiente, depresión, ansiedad, psicosis, personalidad antisocial, etc., así como daño en diferentes aparatos y sistemas que limitan al sujeto para desempeñar algún trabajo remunerado, y que a su vez implica la necesidad de proporcionar una atención integral y constante (sesiones terapéuticas, farmacológicas y actividades de rehabilitación y reinserción social).

- Asignará al paciente y/o familia el nivel de la cuota correspondiente al Programa de Tratamiento, de acuerdo con el Estudio Social que determinará el puntaje alcanzado en las variables establecidas para fijar la cuota de recuperación, de acuerdo a la siguiente tabla:



MANUAL PARA LA FIJACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN EN CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN Y UNIDADES DE TRATAMIENTO A PERSONAS CON PROBLEMAS DEL CONSUMO DE HEROÍNA

NIVEL	PUNTOS DE:
Exento	0 a 10
1	11 a 13
2	14 a 16
3	17 a 19
4	20 a 21
5	22 a 23
6	24 a 25
7	26 a 27
8	28
9	29
10	30

- Podrá modificar durante el proceso terapéutico la cuota establecida, ya sea para aumentar o disminuir el nivel de cobro, considerando aspectos fortuitos que puedan variar el puntaje asignado al momento de realizar el Estudio Social, tales como los considerados en los criterios económicos, sociodemográficos y clínico-técnicos.
- Considerará lo siguiente: si el costo del transporte para que el paciente y/o su familiar acudan a CIJ a recibir los servicios de Centro de Día es igual o mayor a la cuota de recuperación asignada, se le deberá exentar el 50% de su cuota establecida.
Por ejemplo: Si al paciente se le asignó el nivel 1, su cuota de recuperación es de \$40.00 diarios; pero en su traslado al CIJ gasta \$20.00 más \$20.00 de regreso a casa, lo que equivale a \$40.00, entonces se le exentará el 50% de su cuota establecida, quedando en \$20.00 diarios.
- En los casos de reingreso deberá evaluar el monto de la cuota previamente fijada, la cual podrá permanecer igual o ajustarse a la situación actual del paciente y/o familia.
- Cuando los pacientes sean referidos a otro CIJ, UH o UTPPCH, deberá entregarle el formato de *Referencia* (8819-14) mismo que presentará en el lugar al que fue enviado, a fin de que no se realice nuevamente el Estudio Social y continúe con el actual nivel económico asignado.



MANUAL PARA LA FIJACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN EN CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN Y UNIDADES DE TRATAMIENTO A PERSONAS CON PROBLEMAS DEL CONSUMO DE HEROÍNA

- Notificará al paciente y/o familia que una vez realizado el pago del servicio, no habrá reembolso.
- Las variables que se tomarán en cuenta para la asignación del puntaje se encuentran integradas en el *Estudio Social* y comprenderán los siguientes rubros:

VARIABLES PARA LA ASIGNACIÓN SOCIOECONÓMICA (ANEXO 1)

1. Ingreso familiar (promedio mensual)

2. Egreso familiar (promedio mensual)

3. Calificación de las variables socioeconómicas

a) *Situación económica*: indigencia, déficit, equilibrio, solvencia o excedente.

b) *Ingresos mensuales en salarios mínimos*: número de salarios mínimos percibidos.

c) *Ocupación*: desempleado, subempleado, pensionado/jubilado, servicios personales, comerciante, obrero, empleado/servidor público, profesionista ejecutivo o empresario.

d) *Tipo de vivienda*: casa o departamento residencial, casa o departamento popular, vecindad, cuarto improvisado, sin vivienda.

e) *Número de integrantes*: 1 a 3 integrantes, 4 a 6 integrantes, 7 a 9 integrantes y 10 ó más integrantes.

f) *Derechohabiencia de la familia* [incluye el seguro popular]: toda la familia sin seguridad social, 1 ó 2 personas con S/S, 3 ó más personas con S/S, toda la familia con S/S.

g) *Enfermos crónicos en la familia que requieren atención*: 1 ó más, Ninguno.

h) *Consultas y/o estudios para los enfermos crónicos*: 3 ó más veces al mes, 1 ó 2 veces al mes, Ninguna.

i) *Días que el paciente y/o familia asistirá a consultas* a Consulta Externa, Centro de Día, Hospitalización o UTPPCH: 4 a 12 días al mes, 13 a 20 días al mes.

- En caso de que se detecte la necesidad de practicarle al paciente una prueba rápida de detección de drogas, la cuota deberá fijarla de acuerdo con el tabulador anexo al presente procedimiento y de conformidad con el puntaje obtenido al momento de realizar el Estudio Social, sin importar el número de parámetros que se midan en la prueba.



MANUAL PARA LA FIJACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN EN CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN Y UNIDADES DE TRATAMIENTO A PERSONAS CON PROBLEMAS DEL CONSUMO DE HEROÍNA

Terapeuta

- En el caso de los CIJ, será el responsable de validar la integración del Paciente al *Programa de Motivación por Consistencia* y de informárselo al mismo, a su familia y a la secretaria, una vez que haya cumplido con las 5 consultas consecutivas y que su pago se haya realizado oportunamente.

Médico o Representante de Centro de Día en el CIJ

- En el caso de Centro de Día, será el responsable de validar la integración del Paciente al *Programa de Motivación por Consistencia* y de informárselo al mismo, a su familia y a la secretaria, una vez que haya cumplido con los 5 días sin interrupciones y que el pago se haya realizado oportunamente.

Director o Responsable del CIJ, UH, UTPPCH

- Verificará que el cobro y depósito de las cuotas de recuperación a los pacientes o familiares, se realice de acuerdo con el presente Manual y siguiendo el Procedimiento para el Manejo y Control de Pases correspondiente.
- Autorizará al/la Trabajador (a) Social la exención de pago de cuotas por día y pruebas rápidas de detección de drogas al paciente y/o familia que obtenga un puntaje de 0 a 10, una vez realizada la calificación de variables socioeconómicas y revisados los criterios económicos, sociodemográficos y clínico-técnicos establecidos en el presente Manual.
- Supervisará que las cuotas exentas estén justificadas y se determinen conforme a lo establecido en el presente Manual, asimismo verificará y firmará que estas exenciones se encuentren asentadas en el rubro de observaciones del Estudio Social.



MANUAL PARA LA FIJACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN EN CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN Y UNIDADES DE TRATAMIENTO A PERSONAS CON PROBLEMAS DEL CONSUMO DE HEROÍNA

POLÍTICAS DE OPERACIÓN ESPECIFICAS PARA LOS CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL

Trabajador (a) Social

- Considerará a todos los pacientes para ser ingresados al *Programa de Motivación por Consistencia*, de acuerdo con el cumplimiento de los siguientes criterios:

SERVICIOS PARA:	POR CADA:	OBTIENE:
CONSULTA EXTERNA: TI, TG, TF	5 consultas consecutivas	La consulta/día número 6 <u>no se le cobrará, quedara como exento por esa única consulta</u>
CENTRO DE DÍA	5 días seguidos y sin interrupción	

- Explicará al paciente y/o familia que podrán ingresar al *Programa de Motivación por Consistencia*, siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos para el mismo y hayan asistido y pagado oportunamente la cuota de recuperación establecida.



POLÍTICAS DE OPERACIÓN ESPECÍFICAS PARA LAS UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN

Trabajador (a) Social

- Estipulará al paciente y/o familia que el pago de los servicios se realizará semanalmente al inicio de la misma; en caso de que se deje de pagar una semana, solicitará el pago para la siguiente y si esto es recurrente valorará nuevamente las condiciones actuales que impiden el cumplimiento del pago.
- Cuando ingrese un Paciente a la UH, le asignará la cuota por Día-Cama con o sin medicamento, de acuerdo con la preferencia o solicitud de la familia del paciente.
- Comunicará al paciente y/o familiares que cuando se elige la opción de cuota por Día-Cama **sin medicamento** ellos tendrán que surtirlo oportunamente. En caso contrario, el medicamento podrá ser suministrado (en caso de existencia), al paciente bajo su consentimiento y se le cobrará de acuerdo con el Tabulador de Medicamentos.
- En el transcurso de la hospitalización, se podrá cambiar de la opción de **Día-Cama sin medicamento a Día-Cama con medicamento** o viceversa, sólo por una vez. En tal caso se fijará la cuota de acuerdo al nivel del tabulador que corresponda y solicitará la autorización del Director, así mismo avisará a la Secretaria para realizar el cobro y la modificación en el Pase correspondiente.

Director de la UH

- Autorizará el suministro del medicamento (en caso de que exista), en los pacientes cuya cuota sea **Día-Cama sin medicamento** y que los familiares no lo surtan oportunamente, así mismo verificará que se aplique el cobro de acuerdo al tabulador de medicamentos.



MANUAL PARA LA FIJACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN EN CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN Y UNIDADES DE TRATAMIENTO A PERSONAS CON PROBLEMAS DEL CONSUMO DE HEROÍNA

POLÍTICAS DE OPERACIÓN ESPECÍFICAS PARA LAS UNIDADES DE TRATAMIENTO A PERSONAS CON PROBLEMAS DEL CONSUMO DE HEROÍNA

Trabajador (a) Social

- Asignará a los usuarios del Programa de Mantenimiento y Deshabitación con Metadona una cuota de \$40.00 por dosis suministrada, si se cumple con los criterios establecidos en el presente Manual.
El pago de la dosis diaria de metadona, incluye el costo de consultas médicas y psicológicas, así como las actividades de Centro de Día, excluyendo la aplicación de pruebas de detección rápida de drogas en orina y de VIH, las cuales se cobrarán de acuerdo al estudio social.
- Solicitará el pago por adelantado a la administración de la dosis en el Programa de Mantenimiento y Deshabitación con Metadona, mismo que podrá ser diario, semanal o quincenal.
- En caso de recibir el pago por adelantado del tratamiento con metadona y el Paciente no acuda por la dosis señalada, el monto pagado no será reembolsado, pero se aplicará en las dosis subsecuentes.



MANUAL PARA LA FIJACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN EN CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN Y UNIDADES PARA EL TRATAMIENTO A PERSONAS CON PROBLEMAS DEL CONSUMO DE HEROÍNA

ANEXOS: VARIABLES PARA LA ASIGNACIÓN SOCIOECONÓMICA

15. INDICADORES PARA LA ASIGNACIÓN SOCIOECONÓMICA			
Registre los datos proporcionados y realice la sumatoria, tanto de las ingresos como los egresos			
15.1 INGRESO FAMILIAR (PROMEDIO MENSUAL)		15.2 EGRESO FAMILIAR (PROMEDIO MENSUAL)	
PACIENTE	\$	ALIMENTACIÓN	\$
PADRE	\$	RENTA Y/O PREDIO	\$
MADRE	\$	SERVICIOS (AGUA, LUZ, TELÉFONO, GAS)	\$
HERMANOS	\$	VESTIDO	\$
CÓNYUGE	\$	TRANSPORTE	\$
HIJO(S)	\$	EDUCACIÓN	\$
OTROS (ESPECIFICAR)	\$	SALUD (CONSULTAS Y MEDICAMENTOS)	\$
	\$	CRÉDITOS	\$
	\$	OTROS	\$
TOTAL	\$	TOTAL	\$

16. CALIFICACIÓN DE INDICADORES SOCIOECONÓMICOS								
De los datos obtenidos, asigne el puntaje que le corresponde a cada inciso (indicador) y haga una sumatoria total.								
A. SITUACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS	D. TIPO DE VIVIENDA		PUNTOS	F. DERECHOHABIENCIA DE LA FAMILIA (INCLUYE SEGURO FAMILIAR)	PUNTOS		
INDIGENCIA	0	CASA O DPTO. RESIDENCIAL	PROPIA HIPOTECADA	2	TODA LA FAMILIA SIN S/S	0		
DÉFICIT	0		PROPIA, PROCESO DE PAGO	2	1 ó 2 PERSONAS CON S/S	1		
EQUILIBRIO	1		RENTADA	3	3 ó + PERSONAS CON S/S	2		
SOLVENCIA	3		PRESTADA	4	TODA LA FAMILIA CON S/S	3		
EXCEDENTE	5		PROPIA PAGADA	5	CALIF.			
CALIF.		CASA O DPTO. POPULAR	PROPIA HIPOTECADA	1	G. ENFERMOS CRÓNICOS EN LA FAMILIA QUE REQUIEREN ATENCIÓN:	PUNTOS		
B. INGRESOS EN SMM	PUNTOS		PROPIA, PROCESO DE PAGO	1			1 ó MÁS	0
			RENTADA	1			NINGUNO	1
			PRESTADA	2			CALIF.	
			PROPIA PAGADA	3			H. CONSULTAS Y/O ESTUDIOS PARA LOS ENFERMOS CRÓNICOS	PUNTOS
		VECINDAD	RENTADA	0	3 ó + VECES AL MES	0		
RENTA CONGELADA	1		1 ó 2 VECES AL MES	1				
PRESTADA	2		NINGUNA	2				
C. OCUPACIÓN	PUNTOS	CUARTO IMPROVISADO	PARACAIDISTA	0	CALIF.			
			RENTADO	0	I. DÍAS EN QUE EL PACIENTE Y/O FAMILIA ASISTIRÁN A C.E. C.D. U.H. Y UTPPCH	PUNTOS		
			PRESTADO	1			13 A 20 DÍAS AL MES	0
			PROPIO	2			4 A 12 DÍAS AL MES	1
SIN VIVIENDA	0	CALIF.						
CALIF.		CALIF.		CALIF.		CALIF.		
E. N° DE INTEGRANTES DE LA FAMILIA		PUNTOS		CALIF.				
		10 ó MÁS INTEGRANTES	0					
		7 A 9 INTEGRANTES	0					
		4 A 6 INTEGRANTES	1					
		1 A 3 INTEGRANTES	2					
CALIF.		CALIF.		CALIF.		CALIF.		
CALIFICACIÓN TOTAL								



MANUAL PARA LA FIJACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN EN CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN Y UNIDADES PARA EL TRATAMIENTO A PERSONAS CON PROBLEMAS DEL CONSUMO DE HEROÍNA



Centros de Integración Juvenil, A.C.

TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN (TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN)

(CIFRAS EN PESOS)

NIVELES	EXENTO	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	NIVEL 7	NIVEL 8	NIVEL 9	NIVEL 10
PUNTAJE	0-10	11-13	14-16	17-19	20-21	22-23	24-25	26-27	28	29	30
CUOTA CONSULTA DE SEGUIMIENTO/SUBSECUENTE EN CIJ, UH Y UTPPCH	0	30	40	50	70	100	200	300	400	500	600
CUOTA DÍA-CAMA EN HOSPITALIZACIÓN SIN MEDICAMENTO	0	70	80	100	150	200	400	600	800	1000	1200
CUOTA DÍA-CAMA EN HOSPITALIZACIÓN CON MEDICAMENTO	0	90	100	120	175	225	430	630	840	1040	1240
CUOTA CENTRO DE DÍA CIJ/UH	0	40	60	70	90	150	300	400	600	750	900
CUOTA ANTIDOPING/VIH	0	50	60	75	100	130	160	210	260	320	350
CUOTA DE RECUPERACIÓN DE METADONA	\$40.00 POR DOSIS										

NOTAS:

LA CUOTA PARA EL ANTIDOPING/VIH A PERSONAS QUE **NO** FORMAN PARTE DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO SERÁ DE \$120.00

LA CUOTA DE CENTRO DE DÍA SERÁ COBRADA DIARIAMENTE A LOS PACIENTES DEL CIJ O UH

LA CONSULTA SUBSECUENTE/SEGUIMIENTO SERÁ COBRADA POR SESIÓN

TABULADOR DE MEDICAMENTOS

NIVELES	EXENTO	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6	NIVEL 7	NIVEL 8	NIVEL 9	NIVEL 10
CUOTA PARA MEDICAMENTOS EN CIJ *	0	50%	50%	50%	60%	60%	80%	80%	100%	100%	100%

NOTAS:

* ESTE PORCENTAJE SE COBRARÁ SOBRE EL PRECIO UNITARIO DE LA FACTURA DEL MEDICAMENTO.